



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., enero 17 de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien modificó y revocó parcialmente la sentencia condenatoria, confirmó en lo demás e impuso costas de esa instancia a cargo de las demandadas. Sirvase proveer.

Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintidos (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2014 00488 00			
DEMANDANTE	Luis Edilberto Blanco Silva	DOC. IDENT.	19.405.196
DEMANDADA	Colpensiones y Eternit S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a CUATRO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$4.000.000.00) por la primera instancia que deberán cancelar cada una de las demandadas y UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (\$1.000.000.00) por la segunda instancia que igualmente deberán cancelar cada una de las accionadas, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor del demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$4.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$1.000.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$5.000.000,00
Son: CINCO MILLONES DE PESOS M.L.C.	

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE ETERNIT S.A.	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$4.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$1.000.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$5.000.000,00
Son: CINCO MILLONES DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

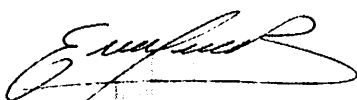
SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO No. 005 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO